

Mazamitla vista desde algunas fuentes

Alvaro Ochoa Serrano
El Colegio de Michoacán

Camino al occidente, cuesta arriba, y según la crónica franciscana del día, fray Alonso Ponce en su peregrinar de 1586 encontró “un bonito pueblo de indios tarascos, de la guardiana de Xiquilpa, donde se le hizo un buen recibimiento”.¹ En tal ambiente, cabría agregar que tratábase de Mazamitla, situado en la banda civil neogallega, de jurisdicción eclesiástica michoacana y en el ámbito de los regulares de San Francisco.

Se le describía en ese entonces como pueblo “fundado en una sierra muy alta, en la ladera de otra más alta: hace en él mucho frío, porque dicen es el pueblo más alto de toda la Nueva España”;² o sea que, a la altura de sus circunstancias, escogieron vivir los serranos de Mazamitla. En términos actuales, el sitio se localiza en la sierra del Tigre, sobre la meseta de la altiplanicie del sur de Jalisco que se extiende desde el sur de la laguna de Chapala hasta la sierra Madre Occidental; lugar de suelos que localmente se denominan con las palabras purépecha o tarascas de tupuri (tierra suelta, polvo) y charanda o lo mismo que tierra roja.³

Desde antes de la llegada, del arribo de los españoles y clérigos católicos que pintaron sobre el suelo sendas líneas limítrofes imaginarias, estas tierras habían sido avanzadas, sometidas y pobladas por las huestes del Cazonzi de Michoacán, el irecha que dominaba el binomio sierra-lago de Pátzcuaro y quien -de acuerdo con los decires de la *Relación...*- al morir su

1. *Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce.* Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero, 1873, II:15.

2. *Ibid.*

3. Robert C. West cit. por Otto Schöndube. *El pasado de tres pueblos: Tamazula, Tuxpan y Zapotlan.* Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1994 p. 29.

4. *Relación de Michoacán*. Madrid: Aguilar, 1956, p. 155.

5. Donald Brand, "Bosquejo Histórico de la Geografía y Antropología en la Región Tarasca", *Anales del museo Michoacano*, 1952, 5:62, 115.

6. "Relación de Zapotlán, Tuscucuesco y Cusalapa de la provincia de Amula". *Noticias Varias de la Nueva Galicia*. Guadalajara: Tip. de Banda, 1878; Jesús Amaya Topete. *Ameca Protofundación Mexicana*. 2ª ed. Guadalajara: UNED, 1983.

7. Schöndube, *op. cit.*

tío Tariácuri dijo un día a sus carnales del grupo reinante: hermanos, vamos a conquistar.⁴

En la expansión tarasca o purépecha corriendo hacia "los Pueblos Dábalos y los demás" en la segunda mitad del siglo xv participaron los hombres de Tuspa, Tamazula y Zapotlán como auxiliares, tomaron parte en la ocupación. Así, en medio de ese trajín, Mazamitla y Quitupan llegarían a convertirse en pueblos-fortalezas, corredores para "las incursiones tarascas dentro del área de Sayula [que] pasaban a través de Jiquilpan", escribe Brand.⁵ Avance que implicaba asimismo tráfico de materias primas, productos y doble tránsito -ida y vuelta- de personas en plan de conquista y reacomodo como serían los ejemplos de sayultecos en Tangamandapio y de jiquilpenes, de la provincia de Amula, en Huanimban entre otros.

El Jiquilpan del actual Jalisco marcó el nombre del michoacano. Dícese que Francisco Nox o Noxtli el fundador de éste procedía de la provincia de Amula. Nueve años antes de la conquista española, Noxtli fundó un asentamiento en suelo semejante, el que luego llamarían Jiquilpan el Grande para distinguirlo del otro sayulteco que le aportó pobladores y guardaba cierto parecido. Como fuera, ambos quedaron en similar condición bajo el dominio purépecha y sujetos al pago de tributo al Cazonzi.⁶

Ante la escasez de fuentes contadoras de tiempos precoloniales y la notoria aridez de estudios arqueológicos en la zona serrana que arrojen novedades sobre los primitivos pobladores de esos pueblos-tapón del rumbo, Otto Schöndube, quien acuñó tal concepto, sugiere se realicen "trabajos de reconocimiento de área" y se le pregunte más a fondo a las fuentes etnohistóricas.⁷ Por lo pronto, quizás valga acudir a las relaciones geográficas del siglo xvi que correspondieron entonces a un cuestionario elaborado por el cronista de las Indias, tal vez sugerir ahora nuevas interrogantes sobre la cantidad, calidad de vida y ubicación de los purépechas que allí les tocó vivir, y continuar.

Se sabe ciertamente por las relaciones antes mencionadas que Cristóbal de Olid fue uno de los primeros hombres de a caballo que se asomó por esta provincia en 1522. Enviado por Hernán Cortés, regresó con la novedad. El rey Cazonzi se rindió “con toda su tierra” al conquistador que llegó del oriente.⁸ Previa inspección, Hernán Cortés la tomó para sí y se adjudicó en corredor la encomienda de Amula, Tamazula, Tuxpan, Zapotlán, Mazamitla, Tiripetío, Naranja, Tzintzuntzan, Huaniqueo y Tajimaroa. Le sirvieron algún tiempo, y tras confiscaciones por parte de los enemigos políticos del Marqués en desgracia, la encomienda citada cambió de manos. Además, puesta en la real corona, la visita del bachiller Ortega comisionado en 1528, encontró que el principal o jefe de Mazamitla, era un nahuatlato, de apelativo Ycaplan..., y que los de Jiquilpan-Huanimban se habían remontado a los Pueblos de Avalos, tal vez a los antiguos solares de Amula en donde se encontraba el viejo Jiquilpan, debido al maltrato propinado por el encomendero Leonardo.⁹

Los nombres de Jiquilpan y Mazamitla denotan una clara filiación náhuatl, sin duda, como pudo ser la lengua del guía Ycaplan y los suyos; aparte de nahuablantes en el territorio, hubo una fuerte presencia tarasca o purépecha en el rejuego, situación que significaría hablar de dos grupos, de dos etnias. La *Suma de Visitas* menciona a Mazamitla y a Quitupan como estancias de Tamazula. Más adelante en el texto se asienta que Tamazula parte términos con Zapotlán, Tuxpan, Xilotlán y Mazamitla. Si así fuere, pudiéramos creer tal vez que la primera mención tratase del Valle de Mazamitla (hoy Valle de Juárez). En cuanto a los habitantes de tales espacios tamazultecos en ese momento de contacto, se decía hablaban piñol y chichimeca y que entre ellos había Naguales y Tarascos.¹⁰

La existencia y transcurrir de esos tarascos que se hallaban *in situ* al momento del encontronazo español le darían el toque distintivo y predominante a San Cristóbal Mazamitla durante la conformación del orden colonial. Arribaron animales y cultivos del viejo

8. Papeles de Nueva España. *Relaciones Geográficas de la Diócesis de Michoacán 1579-1580* (RGDM). Guadalajara. Colección Siglo XVI, 1958, t. II, pp. 85-86.

9. Benedict Warren. *La Conquista de Michoacán*. Morelia: Fimax Publicistas, 1977, pp. 222, 234, 414.

10. Francisco del Paso y Troncoso. *Papeles de Nueva España*. 2a. Serie. Geografía y Estadística. Madrid: Est. Tipográfico Suc. de Rivadeneyra, 1905, t. I, p. 221.

mundo para variar la subsistencia mazamitlense. Este nuevo orden se fincó en su nuevo reparto de tierras, mediante mercedes reales, e implicó la creación de instituciones laicas y religiosas. La corona española delegó en el virrey su autoridad. Éste encargó el gobierno regional al corregidor de Tuxpan y dejó establecido que las rayas del Tigre tendrían sentido para fijar el deslinde civil de la Audiencia de Nueva Galicia que no para el Obispado de Michoacán.

Sin embargo, linderos en disputa, no siempre claros en una zona movediza de frontera dieron y daban pie a dudas. Ingrediente especial sería el pleito de los obispos Quiroga-Gómez Maraver desde 1542, cuando éste movió la silla episcopal de Compostela a Guadalajara, inmediata a territorio episcopal michoacano. Situación que se complicaría además por la disputa entre clérigos y religiosos amantes de querer "ir por tierra llana y de buen temple al cielo". Los franciscanos fundaron conventos-doctrinas muy temprano en Zapotlán y Tuxpan. Antes de 1550 edificaron convento en Tamazula, subordinado a Tuxpan; pero aconteció que hacia 1563 San Francisco Tamazula era atendido por un sacerdote secular. Hubo jaloneo, y para 1580 la devolvieron a los franciscanos. En 1571 el obispo michoacano había dado cuenta de Mazamitla como sujeto de Tamazula, a trece leguas de Colima camino a Pátzcuaro. En el conteo de Tamazula y Mazamitla, más nueve sujetos, habían resultado "quinientos y quinze tributantes [que] hablan la lengua mexicana y tarasca".¹¹

Esa ambigüedad se vería también manifiesta en otro terreno, por ejemplo, en 1580. Ese año, los naturales y común del pueblo de Tamazula externaban al virrey que el alcalde mayor de Zamora forzaba a los naturales de la estancia de Mazamitla y Quitupan a trabajar en las obras de dicha villa, "desviados más de doce leguas de distancia y no haber en las dichas estancias más de cincuenta y cinco tributarios en la una y en la otra y no estar obligados a acudir con el dicho servicio". Se volvió a insistir en algo parecido ante otro virrey diez años más tarde. El mismo tono se escuchó

11. Peter Gerhard. *A Guide to the Historical Geography of New Spain*. Cambridge: University Press, 1972. p. 339. Francisco Miranda. *Don Vasco de Quiroga y su Colegio de San Nicolás*. Morelia: Fimax Publicistas, 1972, pp. 311-312.

en 1594, pero en asuntos de casa. Los mandones de Tamazula se quejan al virrey de que los sujetos, es decir, la gente de Santiago Quitopan, San Cristóbal Macamintlan, Santiago Capotitic, San Bartolomé, San Francisco Tetla, La Asunción Puctlan, San Juan Mechoacan y Santiago Chiscatzí “no quieren acudir a la doctrina y obras públicas y servicio del mesón de la dicha cabecera ni a las fiestas principales y pascuas del año, ni a las fiestas del Santísimo sacramento ni obra de su iglesia”. Sobra decir que se les obligo a cumplir con las mentadas obligaciones.¹²

Fuera el pueblo de San Cristóbal o la estancia del Valle de Mazamitla el caso es que la congregación de éstos en Jiquilpan-Huanimban alrededor de 1598 vino a mostrar la identificación étnica del primero mencionado con gran parte de los jiquilpenses. Tentativamente Antonio de Cuenca y Contreras llevaba la comisión de juntar a todos los de la Provincia de Tuxpan, incluyendo a los de Mazamitla. Sucedió lo mismo en 1604 cuando los de Quitupan -en vez de reunirse en Zapotiltic- pedían integrarse a la comunidad de Jiquilpan en virtud de la cercanía de unos y otros, tanto que casi no había distinción de pueblos “y a esta causa estaban mezclados en deuda y parentesco”, allí los congregados se hallaban “con sus casas, mujeres e hijos, quietos y en muy buena comodidad”.¹³

Tras el fallido ensayo congregatorio, se produjo el retorno más tarde a los matrios lares, manteniendo lazos con el convento-doctrina de Jiquilpan, de donde iba a asistirlos un franciscano. Ya en 1635 se noticiaba que el pueblo de Mazamitla tenía de cuenta para la iglesia “treinta indios... Quitupan, ocho no más” en tanto que ambos sostenían “cada uno su hospital sin propios ningunos”. Epoca en la que había 120 habitantes adultos en el pueblo primeramente citado.¹⁴ En 1683 vivían en él 25 parejas matrimoniadas, un quinteto de viudos y 7 viudas, una docena de solteros-solteras y quince muchachos de doctrina. Años después en 1747, doblaría el número a 268 residentes en sus barrios de la Asunción y San Francisco

12. Silvio Zavala. *Fuentes para la Historia del Trabajo en la Nueva España*. México: Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, 1980, t. II, p. 267. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Indios, Vol. 6, I, exp. 856.

13. AGN. *Congregaciones*, I, exp. 133. Indios, vol. 6, II, exp. 1020.

14. *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII*. Estudio de Ramón López Lara. Morelia: Fimax Publicistas, 1973, p. 187. Véanse de Alberto Carrillo. *Michoacán en el Otoño del Siglo XVII*. Zamora: El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado, 1994; y *Partidos y Padrones del Obispado de Michoacán 1680-1685*. Zamora: El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1996.

15. Archivo Manuel Castañeda Ramírez (en adelante AMCR). Morelia. Casa de Morelos. *Padrones*. Xiquilpan.

16. *Relaciones Geográficas...* t. II, pp. 101-102.

17. AMCR. *Negocios Diversos*. También se encuentran en éste registros de Diezmos.

(reflejando crecimiento y, posiblemente, la convivencia de dos etnias).¹⁵ Por otro lado, repuntaba la población ya que antes habían padecido terribles pestes. En 1579, Mazamitla ternaba setenta indios de cuenta y Quitupan, treinta.¹⁶

Precisamente la iglesia, el hospital y la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción para ayuda de éste jugarían un papel integrador lugareño. Sobre todo la fiesta; había nueve para el festejo de la Virgen Nuestra Señora: Expectación del Parto, 18 de diciembre; Purificación o Candelaria el 2 de febrero; Encarnación, el 25 de marzo; Visitación a Santa Isabel, el 2 de julio; Nieves, 5 de agosto; Asunción, el 15 de agosto; Natividad, el 8 de septiembre; Presentación, 21 de noviembre, y Patrocinio de San José. Se lucían los feligreses en la fiesta de la Purísima Concepción, titular y patrona del hospital, el 8 de diciembre, sin que faltara el gran jolgorio del patrón San Cristóbal y un jaripeo el día de San Marcos.

Si bien no se menciona tácitamente la república de indios, por depender de la tamazulteca, si figuran puestos como alcalde y regidor en relación con ella. Fruto de la tradición, las constituciones hospitalarias redactadas y presentadas para aprobación del obispo michoacano en 1752, destacan la vida social y religiosa de Mazamitla, resaltan los compromisos comunitarios contraídos con el franciscano a cargo, los bienes y recursos de que disponía el pueblo para el pago de los servicios, así como los contratiempos que los mazamitlenses empezaban a enfrentar con la "gente de razón" de los alrededores durante los herraderos.¹⁷

Respecto a la aparición de blancos, no está por demás mencionar que se había concedido una merced a Alonso Martín en términos de Mazamitla y camino a Jiquilpan en 1619-1620. Y que para 1683 se mencionaban las hacienda de Santiago, San Antonio, San Nicolás en el Valle de Mazamitla y la estancia del Monte. Igualmente asoman caras mulatas en las fincas y unas cuantas en el pueblo mismo. En cuanto a la población criolla, según el padrón de confesantes y

comulgantes de 1763, el pueblo serrano para ese año ya contaba con 20 vecinos en él entre Sosas, Toscanos, Cisneros, Barajas, González y Osegueras; por otro lado, una mayoría de 362 naturales sin contar los niños y con patronímicos sencillos ponía la nota principal al ritmo vital de Mazamitla.¹⁸

El pindecuario o costumbre que se desprende de los compromisos de las anteriores constituciones deja entrever las actividades de los súbditos en la agricultura, colecta de fruta ganadería, cría de gallinas y cerdos, el pequeño comercio, una mínima industria de trasquila y tejido. Alcalde, prioste, regidor, mayordomo representaban la autoridad en el terruño vía República, hospital, cofradía; la presencia o al menos la mención en el lugar de un teniente, denotaban la subordinación a la alcaldía mayor de Tuxpan.

Para entonces, la política modernizadora borbónica empezó a acentuar el papel relevante del estado y la subordinación de la iglesia a éste. En ese proceso ocurrió la secularización del convento franciscano de Jiquilpan y sus visitas en 1775, condición que implicó el relevo de clérigos diocesanos en la escena. Más que el cambio secularizador también aparejó una secuela hasta 1795, cuando los curatos de La Barca, Ocotlán, Tamazula y Zapotlán se incorporaron al obispado de Guadalajara y el régimen civil de intendencias había establecido 26 subdelegaciones en lo que sería posteriormente el estado de Jalisco. Así, no sólo la intendencia, en la subdelegación de Zapotlán el Grande, sino la iglesia neogallega abarcarían a la antigua visita de Mazamitla en su eclesiástico seno. A eso se debe que las fuentes clericales anteriores a este tiempo se encuentren principalmente en el archivo parroquial de Jiquilpan, en el archivo franciscano de Celaya y en el Archivo Manuel Castañeda Ramírez que contiene el papeleo del antiguo obispado michoacanense en la Casa de Morelos, en Morelia.

Pero las relaciones con el lado michoacano no se interrumpieron del todo al final del siglo ni al final del régimen colonial; se mantuvieron los lazos comerciales

18. AGN, *Tierras*, vol. 2746, exp. 1.
AMCR. Padrones. Niquilpan
1683 y 1747.

19. Luis González. *Pueblo en Vilo*. México: El Colegio de México, 1973.

20. Alvaro Ochoa. *Los Insurgentes de Mezcala*. Zamora: El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado, 1985. pp. 55, 67.

y afectivos, aun en medio de la brusca guerra independenciera. La participación de Mazamitla “sonó mucho durante la lucha insurgente”.¹⁹ No sólo sería paso de acciones, su gente prestó ayuda a los insurrectos “jalmichianos” de las riberas chapálicas, también de ahí salieron rifles para la causa. Mezcala recibió auxilio de los serranos hasta la capitulación de la isla en noviembre de 1816.²⁰

Tal vez de ese tiempo parta la existencia del curato y el archivo parroquial; al menos Bautismos y Matrimonios empiezan en 1817. Más adelante e irregularmente aparecen los libros de Defunciones (1845) Bautismos ilegítimos (1852), Confirmaciones (ca. 1850), Información Matrimonial (1893), Información Matrimonial de Parientes (1921), Expedientes Matrimoniales (1949); falta el libro primero de Gobierno, el segundo empieza en 1867, Conferencias (1867), Fábrica Espiritual (1870), Fábrica Material (1930) y Cuentas Apostolado de la Oración, 1929. Acervo que buscándole ofrece en sus adentros más la imagen de una población en dos capas, de indios y criollos.

En otro ámbito, en el nuevo régimen teóricamente republicano bajo la batuta liberal, las comunidades civiles y religiosas sufrieron el parto y las repartidas individuales de rigor. Desapareció la cofradía y con ésta también las tierras comunitarias en las medidas emprendidas por los liberales. Solamente quedó el nombre de La Cofradía en un sitio inmediato. Se daría la tendencia a fraccionar las tierras. En los protocolos de escribanos jiquilpenses de 1835 y 1861 se pueden rastrear algunos cambios de tenencia de la tierra, otros más en el Archivo Histórico de Jalisco (v. gr. Gobernación, 1863) y en los volúmenes de la *Colección de Acuerdos sobre Bienes de Indígenas y Fondos Legales*, 1882.

Pero más que la irrupción de los criollos que se habían instalado “como señores de los aborígenes”, sobrevivía la separación entre los nativos que más de alguna vez se rebelaron y los rancheros de distinta cuña. Mazamitla todavía hacia finales de siglo no se

distinguía por ser un pueblo mestizo.²¹ Sin embargo, fomenta la identidad de éste el contrapeso que significó la congregación de San José de Gracia fundada en 1888, un pueblo culturalmente jalisciense suralteño del lado michaocano.

Para terminar, por el momento, baste decir que las fuentes presentadas vienen de muy atrás desde el siglo XVI y pasaron más allá de líneas políticas; fuentes que recalcan las relaciones socioculturales de una región serrana conformada a través del quehacer histórico de diversos grupos que se asentaron a lo largo de la expansión purépecha o tarasca y otros más durante los tres siglos de dominio español dentro de la triada Tuxpan, Tamazula, Jiquilpan. En la vida nacional se pondría la nota culminante a la que sería curato en el ámbito eclesiástico y cabeza de municipalidad del cantón de Zapotlán en el porfiriato.

A continuación se transcribe la

*Aprobación de las Constituciones de
la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción
sita en el Hospital de el Pueblo de Mazamitla*

En el pueblo de Jiquilpan en quince días de el mes de Marzo de este año de mil setecientos cincuenta y dos, habiendo comparecido ante mí Fr. Manuel José de Aro de la regular Hermandad de N.S.P.S. San Francisco, Hijo de esta Santa Provincia de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San pablo de Michoacán, Predicador y Cura Ministro por Su Majestad de el sobredicho Pueblo de Jiquilpan y sus anexos. *Los hijos de el Pueblo de San Cristóbal de Mazamitla*, jurisdicción de esta Parroquia, es a saber: Ambrosio de Figueroa Alcalde, Salvador de los Santos Prioste, Lorenzo de Ceja, Gabriel Antonio, Nicolás García, Salvador Pascual, Pascual Ventura, Francisco Lucas mayordomo de el Rey, Antonio de los Santos regidor; todos principales, con su escribano Francisco Gregorio y demás Común de los Naturales de dicho Pueblo de Mazamitla; haciéndome saber tenían expreso orden de el Señor Br. D.

21. González, *op. cit.*

Juan José de Ochoa, Vicario incapite y Juez Eclesiástico de este Partido, para que en mi Compañía y presencia hicieran constituciones de el Hospital de el sobre dicho Pueblo, para que por ellas contara en todo tiempo lo que tenía obligación y dar y daba así por las misas de las festividades de Nuestra Santísima Virgen María, y misas de sus difuntos, como para ayuda de la congrua sustentación de el Reverendo Padre que en dicho Pueblo en todas mis veces les asiste; y que este orden es conforme a la que el año de setecientos y diez y ocho le dejó mandado el Sr. Dr. D. José Beltrán, Visitador general de este Obispado, y también a el que les dio el año de setecientos y treinta y siete en nueve de enero el Sr. Lic. D. Bernardo de Alcocer, también Visitador general de dicho Obispado, y del que también les dejó el día veinte y cuatro de enero de el año de mil setecientos cuarenta y dos el Sr. Lic. D. José Antonio de Arsondo, Vicario incapite y Juez Eclesiástico que lo era entonces de este partido. *No habiendolo* ejecutado hasta la presente, ni de todo lo expresado haber y obtenido razón alguna procuraban ahora hacerlo, para lo cual preguntados por mí de el gobierno y costumbres que habían tenido desde al año de setecientos y quince, en el cual y antecedente por repetidas súplicas y recursos que habían hecho a los Muy Reverendos Padres Provinciales así de la Santa Provincia de Santiago de Jalisco como de esta de San Pedro y San Pablo de Michoacán pidiendo religioso que les asistiera permanente en su Pueblo con las veces que de mi antecesor en aquel tiempo gozar pudiera. Dijeron que se habían dirigido por la obligación que entonces celebraron y observaron sus mayores, que fueron Miguel Antonio Alcalde, Antonio de Cárdenas, Marcos Antonio, Lorenzo de Ceja, Sebastián García y Manuel Figueroa, su escribano, los que hicieron ante D. Diego Pérez teniente de dicho Pueblo, y presentaron a el R P Provincial Fr. José Picaso las que admitió y están insertas en sus letras Patentes, sobre lo que se ganó también Despacho de el Señor Vice Patrón y Virrey de esta Nueva España y en su conformidad consentimiento de el R. P. y Cura

Minsitro de Doctrina de dicho Pueblo de Jiquilpan Y que habiendo conseguido todo su pedimento se obligaron con todos los bienes que entonces tenían por de común; y después sujetaron a cofradía de la Santísima Virgen a mantener a el Padre en todo lo que hasta la presente le han dado sin contradicción y repugnancia ni de los Señores Jueces Eclesiásticos y Señores Visitadores Generales que le han aprobado sus cuentas, ni tampoco de los hijos de el Pueblo para haberlas dado; las que aunque parece ser que por haberlas observado y guardado inviolablemente sin ninguna contradicción tienen fuerza de constitución, con todo para cumplir con los sobre dichos superiores mandatos, que hasta la presente no han observado, es su ánimo de instituir y establecer lo mismo que han observado desde entonces hasta ahora, y pasar con las constituciones que celebraren a que el Ilustrísimo Señor Dr. D. Martín de Elizacochea, Dignísimo Obispo de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Valladolid y Obispado de Michoacán, con su pastoral celo se las confirme y apruebe para que en todo tiempo gocen la fuerza de ley municipal, de constitución en su Hospital. Y habiendo procurado dichos Naturales se hicieran como llevo dicho para ejecutarlo me trajeron a este su Pueblo de Mazamitla el día diez y ocho de Diciembre de este presente año citado. Juntos el Alcalde, Prioste, Principales y Común, con su escribano en mi compañía, en el Nombre de Dios Todo Poderoso y de María Santísima Nuestra Madre comenzamos a hacerlas; y son en el modo siguiente.

1. Primeramente para libertar de los Jueces Seculares los bienes que ha gozado por de común los sujetan a Bienes Espirituales y de Hospital.

2. Se obligan a pagar todas las festividades de la Virgen Nuestra Señora, como son Expectación, Purificación, Encarnación, Visitación, Nieves, Asunción, Natividad Presentación y Patrocinio; una misa cantada en cada una de estas fiestas dando por ella dos pesos; y en la de Purificación la cera que se reparte a los hijos

que son unos cerillos de a dos por medio, y a el Padre una vela grande y un paño de chocolate.

3.La fiesta de la Purísima Concepción de María Santísima Nuestra Señora por ser titular y Patrona de dicho Hospital se obligan a pagar, como lo han hecho, por Vísperas, Procesión y Misa seis pesos, y dan al Padre unos manteles, tres servilletas, cuatro gallinas, un real de pan, otro de fruta y otro de chocolate, paños cinco, y a poner la cera y a dar en ese día comida hecha al Padre.

4.En la misma conformidad se obligan a pagar por cada hijo que muera casado o casada, viudo o viuda, una Misa cantada con su responso, y dar por ella dos pesos.

5.Se obligan a pagar todos los sábados una misa que se ha de cantar en el Hospital y a dar por ella dos pesos, a la que viene el Padre desde la Iglesia revestido cantando la letanía, y después de la misa canta la Salve y responso.

6.Se obligan a pagar las nueve Misas de Aguinaldo y a dar por cada una un peso; las canta el padre en el Hospital.

7.Por el tiempo de los herraderos por dos misas cantadas; una a la Santísima Virgen y otra a nuestro Patrón San Cristóbal. Se obligan a pagar, como lo han hecho, doce pesos por las dos y Juntamente porque el Padre les asista en los herraderos, por librarse de otros gastos y de algunos perjuicios que reciben de la gente de razón que concurre a ellos.

8.En la misma conformidad se obligan a dar los ornamentos necesarios para la Iglesia y a los reparos de ésta.

9.El Jueves Santo a dar de comer en ese día a el Padre y doce Pobres que son los mismos que asisten a el Lavatorio, a dar la toalla con que el Padre les limpia los pies, que es de algodón, y medio real a cada Pobre.

10.A dar todos los viernes, sábados, Vigilias y Cuaresma como un real de leche a el Padre y un real para pescado.

11. A dar todos los sábados un real de jabón, diez velas de sebo y cuatro reales para carne.

12. Cuando en la Cuaresma come el Padre de viernes todos los días de ella se obligan a dar el real para pescado que expresan en la constitución diez, y si no, come de viernes la misma tasación que en tiempo carnal.

13. A dar todos los días dos almudes de maíz para la seba de un lechón, el que da el Pueblo cada cuatro meses; diez tortillas a medio día y otras diez a la noche con dos pellejos de ellas tostados una y otra ocasión; chile hecho, una olla de atole por la mañana y otra a la tarde; y cada semana sal, chile, frijol y legumbres.

14. El día de San Marcos un becerrillo con que se divierten los hijos, se obligan a dárselo a el Padre como lo han hecho.

15. Se obligan a mantener, como han tenido, una Caja con tres chapas con sus llaves distintas las que han de parar una en el Padre asistente de dicho Pueblo, otra en su Alcalde y otra en el mismo Prioste de el Hospital donde se depositen todos los reales que en resulta de cuentas anuales sobren a dicha Cofradía, entregándole antes al Prioste que saliese electo el Sr. Juez Eclesiástico aquella cantidad que reconociere ser necesaria para que no se vendan en agios los bienes de dicha Cofradía para los precisos gastos que pueda tener mientras llega el tiempo de que sus esquilmos se vendan en sazón.

Todo lo demás necesario como cera y vino para las Misas, aceite para la lámpara, harina y demás necesarios que para el mantenimiento de el Padre son precisos, lo da el Pueblo, como consta de la obligación que hicimos así el Común como el Hospital cuando pedimos Padre y aunque en la misma obligación consta haberse obligado los vecinos de razón de el Valle ayudarnos a el Pueblo para lo dicho, no lo han ejecutado.

Y siendo las quince cláusulas que anteceden las mismas que procuramos establecer e instituir por ser las mismas que hemos guardado desde que logramos

el beneficio de tener Padre en nuestro Pueblo, exceptuando las dos primeras y última que ahora instituímos siendo nuestro ánimo el proseguir en ellas por conocer ser más en beneficio nuestro que en utilidad de el Reverendo Padre que nos asiste, humilde y rendidamente suplicamos y dicho el infraescrito Cura en consorcio de dichos Hijos suplico en la misma forma que ellos a Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor se sirva de aprobar y confirmar dichas Constituciones salvando siempre el que Su Señoría Ilustrísima en ellas reconozca no corresponder dichos Hijos con lo expresado a el beneficio que gozan o que yo el Cura pida más de la que han dado y puedan dar, pues en todo así los hijos como yo nos sujetamos a el fervoroso celo y muy acertados dictámenes de su Señoría Ilustrísima a cuyo decreto estaremos siempre, como tan superior, sujetos. Y porque conste lo firmamos yo, mi amanuense, escribano de el Pueblo, y éste por el Alcalde, Prioste y demás que no saben hacerlo, en dicho día, mes y año.

Fr. Manuel Josep de Aro.- Joseph Joaquín de Herrera y Ovando.- Francisco Gregorio, escribano del pueblo